



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 007/2026

DECRETO EJECUTIVO N° 007/2026

Abg. María René Soruco Campero
GOBERNADORA
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 279 establece que el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su artículo 60, prescribe que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones dispuestas en el mencionado Estatuto Autonómico y normativa vigente conexas, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, la Ley Departamental N° 500, de fecha 20 de marzo de 2025 (Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija), tiene por objeto determinar la composición, estructura y funcionamiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, el artículo 18 de la Ley Departamental precedentemente citada, establece a las Secretarías Departamentales como parte del nivel ejecutivo del Órgano Ejecutivo Departamental, entre las que se encuentra comprendida la Secretaría Departamental de Finanzas Públicas y Planificación, cuyas funciones básicas se describen en el artículo 21 de la misma ley.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su artículo 62, literal b), la Gobernadora del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus artículos 9 y 11, numeral 3, que el Gobernador o Gobernadora del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 410, párrafo II, numeral 4 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 62, literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones.

POR TANTO:

La Gobernadora del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y normas aplicables:



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 007/2026

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. · **DESIGNAR** al ciudadano **Luis Fernando Romero Torrejón**, en el cargo de **SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE FINANZAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN** del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija. quien deberá ejercer sus funciones y responsabilidades en el marco de la Ley N° 1178 y otras disposiciones legales en vigencia aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por la Gobernadora del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO. · **AUTORIZAR** al ciudadano Luis Fernando Romero Torrejón, Secretario Departamental de Finanzas Públicas y Planificación del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la administración y manejo de recursos depositados **en todas las Cuentas Corrientes Fiscales del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija** y en especial, de la la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000006038596 signada a GOB. AUTÓNOMO DPTAL TARIJA – CUENTA ÚNICA GOBERNACIÓN “CUG”.

ARTÍCULO TERCERO. – A partir de la fecha, se deja sin efecto todas las normas contrarias al presente Decreto Ejecutivo.

Es dado en el Despacho de la Gobernadora del Departamento de Tarija, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiseis.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'MRS'.

Abg. María René Soruco Campero
GOBERNADORA
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA